



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE.

En este mandado así lo decretaron firmaron & sellaron
Vedes los que saben

Gregorio de Alarón y Sancho Martínez
Joaquín de Cevallos y Sánchez
Juan de Sibilla
Juan de Góngora

Por que se expahe la libranza que en dicho
decreto se menciona en el año de 1709

Juan de Albarán

Don Juan de Albarán, por el Rey nuestro señor, de la real Audiencia
de la Villa de Bullas, y de la Real Audiencia de la Villa de Madrid, como en cumplimiento
de lo decretado el día siete de Junio por lo que buca al dicho Don Juan de
Alarón y Sancho Martínez por los señores Alonso Juan de Sibilla, Alcaide de
dichos villas, y Don Juan de Sibilla, Juan Sánchez y Pedro Sánchez Carrero
Procuradores, Comisarios, acompañados de Antonio Rodríguez alguacil
de la mayor Corte, y de cierta villa de Don Juan de Góngora, hijos de
la villa de Salamanca, y de ciertos que debían ser de las villas de
Villavieja y Santa Cruz de los Ríos, que se quisieron por Don Joseph de Magaña, Mariscal
de Campo, sustituto de Don Juan de Albarán, a la qual se habilita se empezó a
diciembre, y se acabó el día diez de Junio del año de mil setecientos
y nueve, y se acordaron a los señores Don Juan de Albarán, Don Juan de
Ramírez y Don Juan de Albarán, de brevedad, muchas pedras, se com
zendo los cuerpos de las Herminas de la villa de Salamanca, como
hecho con mi asistencia, habilita de la villa de Salamanca, que se hizo por
mi en la villa de Bullas en diez días de Mayo de mil setecientos
y nueve.

Juan de Albarán

Decreto de 15 de Junio de 1709

En la villa de Bullas en once días de Mayo de mil setecientos y nueve

